

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora dentro del término allegó original del documento solicitado.
Bucaramanga, 22 de abril de 2022.


O SCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós de abril de dos mil veintidós.

Ref. 2022-00162, Ejecutivo seguido por JUAN DE JESUS HERNANDEZ en contra de WENDY SHIRLEY ARIAS CARREÑO y GENESIS DANIELA ARIAS CARREÑO.-

La demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por JUAN DE JESUS HERNANDEZ, quien actúa a través de apoderado judicial, contra WENDY SHIRLEY ARIAS CARREÑO y GENESIS DANIELA ARIAS CARREÑO, fue subsana dentro del término legal.

Del documento allegado en original como base de recaudo por valor de \$5.800.000, se desprende una obligación clara, expresa y exigible a favor de la demandante y a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima cuantía), se libra orden de pago contra WENDY SHIRLEY ARIAS CARREÑO y GENESIS DANIELA ARIAS CARREÑO, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, paguen a favor de JUAN DE JESUS HERNANDEZ, las siguientes sumas:

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$4.805.000), por concepto de capital, representados en letra de cambio No. 11520.

Más los intereses moratorios a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 10 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a los demandados en la forma establecida por el Art. 289 – 292 del C.G.P. o Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO			
LA	PROVIDENCIA	ANTERIOR	ES
NOTIFICADA	POR	ANOTACIÓN	EN
ESTADO No. 54			
HOY, 25 DE ABRIL DE 2022			
			
O SCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA			
Secretario			